



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2005

No. 111

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA ESTABLECIDA AL USUARIO DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS" INSURGENTES, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN 2

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-007-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL. 4
- ◆ LINEAMIENTOS PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL 13
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 17

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ◆ AVISO A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL 18
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ NURSECO, S.A. DE C.V. 35
- ◆ THE EMPOWER GROUP, S.A. DE C.V. 36
- ◆ NOTARÍA 21 D. F. 37
- ◆ PROMOTORA DE SERVICIOS RURALES S.A DE C.V. 37
- ◆ **EDICTOS** 38

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA ESTABLECIDA AL USUARIO DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” INSURGENTES, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción II, 87, 90, 93 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 7°, 12, 14, 15, fracción IX, 31, fracciones I y VI, 67 y 71, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7° fracciones I, III, XV y XXVIII, 11, fracción I, 12, fracción I, incisos a) y b), 20, fracción IV, 78, 79, 82 y 104 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2° fracciones I y IV, 5° y 18, fracción VI de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; 38 de la Ley de los derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el servicio de transporte público de pasajeros es de orden público e interés general, el cual se presta por la Administración Pública del Distrito Federal a través de organismos públicos descentralizados o por concesionarios.

Que en tal virtud, corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal el ejercicio de la facultad relativa a la autorización de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros, buscando el interés general de la sociedad.

Que el servicio de transporte público de pasajeros a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene una clara orientación social, y que es una prioridad gubernamental la instrumentación de políticas de apoyo para los sectores de escasos recursos económicos, toda vez que el gasto familiar por concepto de transporte incide de manera directa en los hogares de menores ingresos.

Que actualmente conforme a la legislación del Distrito Federal, tienen exención del pago de la tarifa respectiva todas las personas discapacitadas, adultos mayores de sesenta años y los niños menores de cinco años, en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro; Servicio de Transportes Eléctricos y la Red de Transporte de Pasajeros.

Que el 9 de marzo de 2005, mediante Decreto se creó el Organismo Público Descentralizado, denominado “METROBÚS”, cuyo objeto es la planeación, administración y control del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad, hechas las consideraciones correspondientes ha determinado la viabilidad técnica, jurídica y financiera de la exención del pago de la tarifa del usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes, para los adultos mayores de sesenta años, personas con discapacidad y niños menores de cinco años.

Que en ejercicio de la facultad de establecer exenciones del pago de las tarifas al transporte público y a efecto de establecer las medidas necesarias que aseguren su aplicación de manera general, abstracta e impersonal a sectores específicos de la población, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA ESTABLECIDA AL USUARIO DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” INSURGENTES, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se autoriza la exención del pago de la tarifa al usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros METROBÚS Insurgentes, en todos sus horarios cuando se trate de:

- I. Personas con sesenta años de edad en adelante y que cuente con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición;
- II. Personas con discapacidad y que cuente con documento o identificación expedida por autoridad competente que acredite tal condición o que sea evidente la disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales de tal manera que limiten la realización de actividades normales; y
- III. Niños o niñas menores de cinco años de edad.

La exención autorizada mediante este acuerdo, no se hace extensiva a los familiares o acompañantes del beneficiario.

SEGUNDO.- La Dirección General del organismo público descentralizado denominado “Metrobús” instrumentará lo necesario a efecto de garantizar la aplicación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cinco. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, FRANCISCO GARDUÑO YÁNEZ.-FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-007-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º primer párrafo, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 26 fracciones I, III, IV VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XLII y XLVI, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, tiene a bien expedir el siguiente proyecto de norma ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-007-RNAT-2004, que establece la clasificación y especificaciones de manejo de residuos de la construcción en el Distrito Federal, mismo que fue aprobado por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su sesión ordinaria 09, efectuada el 23 de mayo de 2005.

El presente Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, se expide para consulta pública, a efecto que dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los interesados presenten sus comentarios por escrito al citado proyecto; se deben dirigir a la Presidencia del Comité e ingresarse en la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental, sito en Agricultura No. 21, Planta Baja, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo México, D.F; para que en los términos de la citada Ley Ambiental sean considerados.

Prefacio

Por acuerdo del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo para discutir un proyecto de norma para regular las condiciones y requisitos para la generación, transporte y manejo de residuos de la construcción e instruyó a su Secretario Técnico para publicar la convocatoria respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y tres periódicos de mayor circulación, acto realizado el 29 de mayo de 2003. Una vez cumplidos los plazos y procedimientos citados en la convocatoria pública, se instaló el Grupo de Trabajo el 11 de junio de 2003, dicho grupo se integró por representantes de las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, instituciones y empresas que se detallan a continuación:

Dependencias, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados:

Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales;	Delegación Tlalpan;
Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente;	Delegación Venustiano Carranza,
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;	Delegación Xochimilco;
Secretaría de Obras y Servicios;	
Delegación Alvaro Obregón;	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial;
Delegación Azcapotzalco;	Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
Delegación Benito Juárez;	Planta de Asfalto del Distrito Federal;
Delegación Coyoacán;	Cámara Nacional de la Industria de Transformación;
Delegación Cuajimalpa de Morelos;	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
Delegación Cuauhtémoc;	Cámara Regional de la Industria Arenera del Distrito
Delegación Gustavo A. Madero;	Federal y Estado de México;
Delegación Iztacalco;	Cámara Nacional de Vivienda (CANADEVI);
Delegación Iztapalapa;	Instituto Nacional de Recicladores;
Delegación La Magdalena Contreras;	Asociación Mexicana de la Industria del Concreto
Delegación Miguel Hidalgo;	Premezclado;
Delegación Tláhuac;	

Construcción de Infraestructura (COINFRA);
Grupo Atco;
Concretos Recicladados S.A. de C.V.;
Instituto Nacional Politécnico;
Universidad Nacional Autónoma de México;
Universidad Autónoma Metropolitana;
Colegio Nacional de Ingeniería y Arquitectura de México, A.C.;
Colegio de Ingenieros Civiles;

Que con base en lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-007-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Objeto
3. Ámbito de validez
4. Definiciones
5. Disposiciones generales
6. Clasificación de los residuos de la construcción
7. Especificaciones técnicas de manejo de los residuos de la construcción
8. Gradualidad en la aplicación
9. Bibliografía
10. Observancia
11. Vigencia
12. Anexo 1 Manifiesto de entrega recepción de residuos de la construcción

1. Introducción

La generación de residuos sólidos urbanos en el Distrito Federal es del orden de 12,000 ton/día, actualmente son depositados en el Relleno Sanitario de Bordo Poniente Etapa IV. En lo que corresponde a la generación de residuos de la construcción, según estimaciones proporcionadas por las delegaciones políticas del Distrito Federal, la generación de estos residuos alcanza valores cercanos a las 3,000 ton/día.

La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, clasifica a los residuos de la construcción como uno de los residuos que deben ser manejados de manera especial dentro de la Ciudad de México, tanto por la cantidad de material involucrado y su impacto en el ambiente debido a una disposición inadecuada como por su potencial de reuso y reciclaje.

A través de la presente norma ambiental se establece la clasificación y especificaciones para el manejo de los residuos de la construcción en el Distrito Federal; buscando fomentar el manejo adecuado de estos residuos así como fortalecer su reuso y reciclaje.

2. Objeto

La presente norma ambiental para el Distrito Federal establece la clasificación y especificaciones de manejo de los residuos de la construcción para optimizar su control, fomentar su aprovechamiento y minimizar su disposición final inadecuada.

3. **Ámbito de validez**

La presente norma ambiental es de aplicación obligatoria en todo el territorio del Distrito Federal para los generadores de los residuos de la construcción y prestadores de servicio que intervengan en la generación, recolección, transporte, aprovechamiento o disposición final.

4. **Definiciones**

Para los efectos de la presente norma se entenderá por:

- 4.1 Aprovechamiento del valor o valorización.-** El conjunto de acciones cuyo objetivo es mantener a los materiales que los constituyen en los ciclos económicos o comerciales, mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reprocesamiento, reciclado y recuperación de materiales secundarios con lo cual no se pierde su valor económico.
- 4.2 Disposición final.-** La acción de depositar o confinar permanentemente residuos sólidos en sitios o instalaciones cuyas características prevean afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.
- 4.3 Generador de residuos de construcción.-** Dependencia, órgano desconcentrado, entidad de la administración pública, persona física o moral, pública o privada, propietarios de obra, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición que durante las actividades relacionadas a la construcción generen residuos de la construcción.
- 4.4 Manejo.-** El conjunto de actividades que comprenden el almacenamiento, recolección, transporte, aprovechamiento, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos de la construcción.
- 4.5 Materiales pétreos.-** El material que se extrae de los bancos de material. Consiste generalmente en tierra, roca, arena, grava y arcilla.
- 4.6 Materiales reciclados.-** Aquellos materiales producto del proceso de reciclado de los residuos de la construcción que por sus características pueden ser reincorporados como agregados en la construcción.
- 4.7 Prestadores de servicios.-** Persona física o moral, pública o privada, que realice actividades de separación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, disposición final o tratamiento de residuos de la construcción.
- 4.8 Residuos de la construcción.-** Son los materiales, productos o subproductos generados en los procesos de las actividades de excavación, demolición, ampliación, remodelación, modificación o construcción tanto pública como privada.
- 4.9 Residuos peligrosos.-** Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico – infecciosas, representen un peligro para el ambiente o la salud y los listados en la norma NOM-052-SEMARNAT-1993.
- 4.10 Suelo contaminado.-** Aquel en el que se encuentran presentes uno o más materiales o residuos peligrosos y que puede constituir un riesgo para el ambiente o la salud.
- 4.11 suelo orgánico.-** Es un complejo orgánico mineral húmedo y con alta permeabilidad, está formado por diversos componentes sólidos tanto vivos en descomposición e inertes. La combinación de sus características físicas y químicas hacen que este tipo de suelo sea óptimo para utilizar con fines de cultivo.

5. **Disposiciones generales**

- 5.1** Para efectos de la presente norma ambiental, los generadores de residuos de la construcción se clasifican de acuerdo con el cuadro 1:

Cuadro 1. Categoría y requerimientos ambientales de los generadores de residuos de la construcción de acuerdo a su volumen:

Categoría	Requerimientos
Mayor o igual a 3 m ³	Presentación de plan de manejo de residuos de acuerdo lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables.
Menor de 3 m ³	Recolección mediante la contratación de un prestador de servicios (transportista) o la Delegación correspondiente. Sin presentación de plan de manejo de residuos.

- 5.2** El plan de manejo de residuos, referido en el cuadro 1, debe ser presentado ante la Secretaría del Medio Ambiente para su evaluación y autorización, conforme a los procedimientos y formatos que para el efecto establezcan.
- 5.3** El generador de residuos de la construcción y el prestador de servicios son responsables solidarios del manejo hasta el destino final de dichos residuos.
- 5.4** El generador de residuos de la construcción, en coordinación con el prestador de servicios, debe comprobar mediante manifiesto de entrega recepción (Anexo 1 de la norma ambiental) el destino final de la totalidad de los residuos generados conforme a los lineamientos establecidos en el plan de manejo de residuos.

6. Clasificación de los residuos de la construcción

Los residuos de la construcción están constituidos generalmente por un conjunto de fragmentos o restos de tabiques, piedras, tierra, concreto, morteros, madera, alambre, resina, plásticos, yeso, cal, cerámica, tejados, pisos y varillas, entre otros, cuya composición puede variar ampliamente dependiendo del tipo de proyecto, la obra y etapa de construcción.

Para incrementar el aprovechamiento de estos materiales, los residuos de la construcción se deben clasificar en las fracciones indicadas en el cuadro 2.

Cuadro 2. Clasificación de los residuos de la construcción:

A. Residuos aprovechables para reciclaje
Nombre
1. Adcretos
2. Concretos limpios
3. Concreto armado
4. Cerámicos
5. Concretos asfálticos
6. Fresado asfáltico
7. Mampostería
8. Tepetatosos
9. Tabiques
10. Ladrillos
11. Blocks
12. Mortero
B. Residuos de excavación
Nombre
1. Suelo orgánico
2. Suelos no contaminados y materiales arcillosos, granulares pétreos naturales contenidos en ellos.
3. Otros materiales minerales no contaminados y no peligros contenidos en el suelo.

C. Residuos sólidos
Nombre
1. Cartón
2. Madera
3. Metales
4. Papel
5. Plástico
6. Residuos de podas, hojarasca y derribo de árboles.
7. Tabla roca
8. Vidrio
9. Otros

7. Especificaciones técnicas de manejo de los residuos de la construcción

7.1 Los generadores de residuos de la construcción de volúmenes mayores o iguales a 3 m³ y los prestadores de servicios además de cumplir con la presentación del plan de manejo de residuos y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, deben observar las disposiciones indicadas en las siguientes fases del manejo, según sea el caso:

- a) Separación, almacenamiento, recolección y transporte de los residuos de la construcción.
- b) Aprovechamiento.
- c) Disposición final.

7.2 Separación, almacenamiento, recolección y transporte de los residuos de la construcción.

7.2.1 En las áreas de generación de residuos de la construcción, estos se deben separar en la clasificación A, B y C establecida en el cuadro 2 de la presente norma ambiental.

7.2.2 El almacenamiento de residuos de construcción dentro del predio del proyecto únicamente es temporal, se debe minimizar la dispersión de polvos y emisión de partículas con el uso de agua tratada en las áreas de mayor movimiento y retirar los residuos en el plazo que establezcan las disposiciones jurídicas correspondientes.

7.2.3 En el caso de generar residuos peligrosos o suelo contaminado se debe realizar su manejo y tratamiento conforme a la legislación aplicable.

7.2.4 La recolección y transporte de los residuos de la construcción referidos en esta norma ambiental debe realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y el Reglamento de Transito para el Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables además de cumplir con lo siguiente:

- a. Durante la recolección y transporte de los residuos de la construcción se debe respetar la separación de estos residuos realizada desde la fuente por el generador conforme a lo establecido en el cuadro 2 de ésta norma y evitar mezclarlos con otro tipo de residuos.
- b. El prestador de servicios o generador de residuos de la construcción que recolecte y transporte residuos de la construcción debe circular en todo momento, con los aditamentos necesarios que garanticen la cobertura total de la carga para evitar la dispersión de polvos y partículas, así como la fuga o derrame de residuos líquidos durante
- c. e su traslado a sitios de disposición autorizados.

7.3 Aprovechamiento

7.3.1 Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección A. del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo, deben enviar a reciclaje por lo menos un 30% de estos residuos de la construcción durante el primer año de aplicación de la norma ambiental, incrementándose dicho porcentaje en un 15 % anual hasta llegar al 100 % como óptimo.

- 7.3.2** Para el aprovechamiento de los residuos de la construcción clasificados en la sección **B.** del cuadro 2, los generadores de residuos de la construcción que requieren presentar evaluación de impacto ambiental, aviso de demolición o informe preventivo deben reusar directamente en el sitio de generación al menos el 10 % los residuos generados, debiendo indicar en el plan de manejo de residuos el reuso que se les dará.
- 7.3.3** Para los residuos identificados como *residuos sólidos* en la sección **C.** del cuadro 2, el generador debe buscar su valorización preferentemente.
- 7.3.4** Los residuos de la construcción clasificados en las secciones **A.** y **B.** del cuadro 2, pueden ser reutilizados por el generador de residuos de la construcción en otros sitios de aprovechamiento, indicándolo en el plan de manejo de residuos.
- 7.3.5** En las siguientes obras se debe al menos sustituir un 25% de los materiales vírgenes por materiales reciclados, salvo que el interesado demuestre mediante estudios y pruebas en laboratorios acreditados un porcentaje diferente que garantice las especificaciones técnicas del proyecto, así como del correspondiente estudio costo-beneficio:
- Sub-base en caminos.
 - Sub-base en estacionamientos.
 - Carpetas asfálticas para vialidades secundarias.
 - Construcción de terraplenes.
 - Cubierta en relleno sanitario.
 - Construcción de andadores o ciclopistas.
 - Construcción de lechos para tubería.
 - Construcción de bases de guarniciones y banquetas.
 - Rellenos y filtros para obras viales o pedraplenes.
 - Bases hidráulicas.
- 7.3.6** En caso de presentarse otros usos de los materiales reciclados producto del tratamiento de los residuos de la construcción, éstos deben sustentarse y demostrar su uso con análisis o pruebas correspondientes.

7.4 Disposición final

- 7.4.1** Aquellos residuos de la construcción clasificados en la sección **A.** del cuadro 2, que no se envíen a reciclaje, deben enviarse a sitios de disposición final autorizados.
- 7.4.2** Los residuos de la construcción clasificados en la sección **B.** del cuadro 2, que no sea posible su reuso deben enviarse a sitios de disposición final autorizados.
- 7.4.3** Los residuos sólidos identificados en la sección **C.** del cuadro 2, que no puedan ser valorizados o comercializados deben ser enviados a disposición final en los sitios autorizados.
- 7.4.4** En el caso de que se generen residuos peligrosos o suelo contaminado, se deben disponer o confinar conforme a la legislación aplicable.

8. Gradualidad en la aplicación

La presente norma se aplicará obligatoriamente a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma, en los términos del apartado 11 de esta norma ambiental, salvo los puntos 7.3.1 y 7.3.5 donde la Secretaría fomentará alcanzar los porcentajes previstos durante el primer año de aplicación de la norma, siendo obligatorios a partir del segundo año de aplicación del presente instrumento.

Estos porcentajes estarán sujetos a la revisión permanente de la Secretaría, atendiendo a la capacidad e infraestructura existente para llevar a cabo el reciclaje de los residuos de la construcción, el mercado de los materiales reciclados, así como las condiciones de la industria de la construcción y las circunstancias ambientales imperantes en el Distrito Federal,

actualizando en su caso la presente norma ambiental, conforme al procedimiento establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, para lo cual deberá reunir al Grupo de Trabajo.

9. Bibliografía

- 9.1 Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada el 13 de enero del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 9.2 Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, publicada el 22 de abril del 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 9.3 Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado el 26 de marzo del 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 9.4 Reglamento de Transporte del Distrito Federal, publicado el 30 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 9.5 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 9.6 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada el 8 de octubre del 2003 en el Diario Oficial de la Federación.
- 9.7 Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 1993.

10. Observancia

La vigilancia del cumplimiento de esta norma ambiental corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente en el ámbito de su competencia.

11. Vigencia

La presente norma ambiental entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

12. Anexo 1: Manifiesto de entrega recepción de residuos de la construcción

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil cinco.

LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO



No. de Referencia¹: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL GENERADOR: _____

DOMICILIO: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TRANSPORTISTA: _____

DOMICILIO: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SITIO DE DESTINO FINAL: _____

DOMICILIO: _____

DATOS DE LOS RESIDUOS		TRANSPORTE			DESTINO FINAL		
Residuo ²	Cantidad Transportada/Recibida (Ton ó m ³)	Tipo de vehículo	Número de placas	Número de viaje (s)	Destino ³	Fecha de Recepción	Sello de Recepción ⁴

¹ Se indicará el número de oficio con el que fue autorizado el plan de manejo.

² Conforme a la Tabla 1 (ver al reverso).

³ De acuerdo a la Tabla 2 (ver al reverso).

⁴ Anexar copia de los comprobantes de recepción del destino final de los residuos en sitios autorizados.



Tabla 1. Lista de residuos de manejo especial

FUENTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN
Residuos de construcción	RMEDC A	Residuos Aprovechables para reciclaje (de la demolición, mantenimiento y construcción de obra civil en general).
	RMEDCE	Residuos de la excavación de obra civil en general.

Tabla 2. Claves de destino actual de residuos

Clave	Descripción
DRE	Reciclaje.
DRU	Reuso.
DET	Estación de transferencia
DRS	Relleno sanitario
DC	Confinamiento
DOE	Otro (especifique)

LINEAMIENTOS PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL

Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 12 fracción X y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 15 fracción IV y 26 fracciones I, IV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones II y V, 2 fracción VI, 6 fracción II, 9 fracciones I, XIX y XXVIII y 10 fracción VI de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y, 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y,

Considerando

Mediante reforma a la Ley Ambiental del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del día 10 de febrero de 2004, se otorgó a los órganos políticos del Distrito Federal, la facultad de ordenar la realización de visitas de inspección para vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental local vigente, así como la de aplicar sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad por infracciones a la legislación en comento; facultades las cuales se encuentran contenidas en las fracciones VI y VII del artículo 10 de la invocada Ley Ambiental y, cuya forma de ejercitarlas se encuentra sujeta a los lineamientos y acreditaciones que expida la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Que derivado de dicha reforma, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal ha venido llevando a cabo diversos cursos de capacitación al personal de las delegaciones políticas en que se encuentra dividido el Distrito Federal; por cuanto hace a los lineamientos a que se refiere la última parte de la fracción VI del artículo 10 mencionado y previo estudio integral de la legislación ambiental vigente y atendiendo al espíritu de la reforma legal mencionada, la Secretaría, a través de sus unidades administrativas, llegó al conocimiento que los lineamientos constituirían el documento que otorgará a los órganos político-administrativos del Distrito Federal, la forma de ejecución de la facultad establecida en la referida fracción del dispositivo legal décimo de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

Que el otorgamiento de facultades en materia de inspección y vigilancia ambiental obedeció a la conveniencia de dar mayor eficiencia y eficacia a la gestión de intereses locales, necesidad de dar flexibilidad y facilidad a la gestión que se encarga a un organismo determinado y la atención integral de la problemática ambiental local dentro de cada demarcación territorial.

Que con la emisión de los presentes lineamientos, se permitirá garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado consagrado en el artículo 4º Constitucional, así como la aplicación de las políticas públicas relativas a la protección del medio ambiente, sus elementos y la atención integral, eficiente y eficaz de la problemática ambiental detectada en cada una de las demarcaciones políticas del Distrito Federal.

Por las razones expuestas y con fundamento en la última parte de la fracción VI del artículo 10º y 9º fracciones I, IV y XIX de la Ley Ambiental del Distrito Federal he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO FEDERAL

- Primero.-** Los presentes lineamientos tienen por objeto:
- I.- Establecer las normas básicas para la coordinación de acciones en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas las Delegaciones y la Secretaría en los procedimientos de inspección y vigilancia ambiental;
 - II.- Determinar los mecanismos de acreditación a través de los cuales la Secretaría autorizará al personal de las Delegaciones a realizar funciones de inspección y vigilancia en materia ambiental; y
 - III.- Definir los mecanismos de transferencia de información que permitan el seguimiento de actividades y resultados de los procedimientos de inspección y vigilancia ambiental.
- Segundo.-** Estos lineamientos se aplicarán en el territorio del Distrito Federal y deberán ser observados por cada una de las Delegaciones, dentro de su demarcación territorial.
- Tercero.-** Para efectos del presente documento, se entenderá por:
- Delegaciones: los órganos político administrativos del Distrito Federal;

Lineamientos: Lineamientos para la Inspección y Vigilancia Ambiental en el Distrito Federal; y,

Secretaría: la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Cuarto.- En materia de contaminación de aguas, emisiones a la atmósfera, suelo, ruido y vibraciones, las Delegaciones podrán ejercitar actos de inspección y vigilancia en:

- I. Obras y actividades en vía pública;
- II. Establecimientos mercantiles, de servicios y de espectáculos públicos;
- III. Establecimientos que no requieren la tramitación de la Licencia Ambiental Única, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; y,
- IV. Descargas provenientes de usos domésticos o análogos, cuando se relacionen con otras actividades industriales, de servicios, de espectáculos o comerciales, dentro del predio del establecimiento.

Asimismo, verificarán el cumplimiento de las normas que la Ley de Residuos del Distrito Federal reserva a las Delegaciones.

Quinto.- En materia de Recursos Naturales, las Delegaciones podrán ejercitar actos de inspección y vigilancia en:

- I. Áreas naturales protegidas del Distrito Federal que no estén bajo la administración de la Secretaría;
- II. Suelo de conservación; y,
- III. Ciclovías en suelo de conservación.

Sexto.- Las Delegaciones podrán ejercitar actos de inspección y vigilancia en:

- I.- Áreas verdes del Distrito Federal; y,
- II.- Áreas de valor ambiental, salvo las administradas por la Secretaría.

Séptimo.- La Secretaría tendrá competencia exclusiva en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de obras o actividades que requieran la autorización de impacto ambiental así como el cumplimiento de las condicionantes impuestas para la fase de realización de la obra;
- II. La verificación del cumplimiento de la normatividad relativa a la Verificación Vehicular Obligatoria y, en general, a las emisiones de contaminantes a la atmósfera de fuentes móviles;
- III. Los que cuenten con Licencia Ambiental Única;
- IV. Establecimientos industriales;
- V. La verificación del cumplimiento de las normas que la Ley de Residuos del Distrito Federal reserva a la Secretaría; y,
- VI. Distribución, almacenamiento y suministro de combustibles.

Octavo.- Las Delegaciones conocerán de los asuntos a que se refiere los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de los presentes lineamientos; lo anterior con independencia de que la Secretaría tendrá competencia concurrente en estas materias en términos de la Ley Ambiental.

La Secretaría podrá avocarse el conocimiento de aquellos asuntos que así lo justifiquen por:

- I.- Su relevancia social, económica o jurídica o que así lo requieran por su complejidad técnica, requieran la atención de la Secretaría;
- II.- Su naturaleza, cuando repercuta de forma importante en la solución de casos futuros; o,
- III.- Que la Delegación de que se trate sea generadora de la problemática ambiental.

Noveno.- La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejercerá de oficio por la Secretaría; o a petición de las siguientes instancias:

- a) Jefatura de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Delegación en cuya demarcación se identifique la problemática ambiental;
- c) Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La solicitud especificará las causas que la generan así como la conveniencia de que la Secretaría dé continuidad al procedimiento, en alguno de los supuestos indicados en las fracciones I a III del artículo anterior; en su caso, el acuerdo de atracción correspondiente deberá describir las razones de la atracción del asunto.

Décimo.- Los procedimientos de inspección y vigilancia ambiental que lleven a cabo las Delegaciones se realizarán conforme a las normas establecidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal; ordenamiento que prevé la aplicación supletoria al respecto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el orden en el que se mencionan.

Décimo primero.- Las visitas domiciliarias o actos de inspección que en materia ambiental lleven a cabo las Delegaciones serán ejecutados por personal debidamente acreditado por la Secretaría.

Décimo segundo.- La acreditación referida en la fracción VI del artículo 10 de la Ley Ambiental del Distrito Federal abarcará el procedimiento de capacitación, evaluación y credencialización del personal de las Delegaciones a realizar funciones de inspección y vigilancia en materia ambiental.

Décimo tercero.- Para los efectos indicados en el artículo anterior se tendrán mecanismos de evaluación en el desempeño de los inspectores ambientales acreditados.

En caso de separación del encargo, el personal acreditado deberá hacer entrega de la credencial correspondiente a la Delegación, la cual deberá a su vez hacerlo del conocimiento de la Secretaría.

Décimo cuarto.- La Secretaría establecerá los términos y condiciones que deberán reunir los aspirantes propuestos por las Delegaciones para participar en el proceso de acreditación.

El proceso de capacitación y evaluación estará a cargo de la unidad administrativa de la Secretaría que tenga asignada dicha función.

Décimo quinto.- La Secretaría impartirá cursos que tendrán por objeto proporcionar los elementos conceptuales, legales y técnicos que capaciten al personal adscrito a las Delegaciones para realizar funciones de inspección y vigilancia en materia ambiental.

Décimo sexto.- El curso de capacitación será impartido periódicamente por la Secretaría, atendiendo a las actividades propias de cada una de las unidades administrativas que participen en su impartición con el objeto de no interrumpir el servicio público a ellas encomendado; y, tenderá a que cada una de las Delegaciones cuente con inspectores ambientales acreditados.

Décimo séptimo.- La unidad administrativa de la Secretaría encargada de la coordinación del curso de capacitación evaluará a cada uno de los participantes. En caso aprobatorio remitirá al Titular de la Secretaría la constancia de aprobación respectiva, quien a su vez expedirá la credencial correspondiente que contendrá al menos:

- I.- Nombre, firma y fotografía del personal acreditado;
- II.- Número de folio;

- III.- Vigencia;
- IV.- Nombre y firma del Titular de la Secretaría;
- V.- Nombre y firma del Jefe Delegacional del órgano político administrativo al que se encuentre adscrito;
- VI.- La leyenda: "Esta credencial no autoriza a su portador a realizar visita domiciliaria o acto de inspección o a imponer medida de seguridad, correctiva o de urgente aplicación, sin la orden escrita respectiva".
- VII.- Fundamento legal de su expedición; y,
- VIII.- Logotipo Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Décimo octavo.- La expedición de las acreditaciones al personal adscrito de las Delegaciones en funciones de inspección y vigilancia ambiental emitidas por la Secretaría no establecerán derechos laborales, ni prejuzgarán sobre su desempeño en el ejercicio del cargo.

Décimo noveno. - Las Delegaciones deberán informar mensualmente a la Secretaría, de las actividades de inspección y vigilancia ambiental que lleven a cabo, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Secretaría, en todo momento podrá solicitar la información respectiva con la que cuenten las Delegaciones.

T r a n s i t o r i o s

Único.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de 2005.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO
DESCONCENTRADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 87, 94, párrafo primero y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º. 2º. Párrafo Cuarto, 3º fracciones I y II, 7º, 15, fracción IV, y 26, fracciones I, VII y XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º., 7, 12, 13, fracción XI, 16 fracciones V, VIII, IX, X, XI y XIV, 105, 106, 107, 108, 109, 110, y 118 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 19, 20, fracción V, 343, 344 fracción II, 345 fracción II del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, párrafos primero y segundo, 7º, fracción IV último párrafo, 194, 195, 196 fracción XII y 199, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO fracción V, de la Resolución por la que se autoriza al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para prestar los servicios de tesorería que se indican publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de julio del 2005, y en el Acuerdo por el que se delega en el Director General del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de junio del 2005, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL ÓRGANO
DESCONCENTRADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ÚNICO.- Se comunica que a partir del 1º de octubre del 2005, las oficinas del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se encuentran actualmente ubicadas en Viaducto Río de la Piedad, número 507, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, , C.P. 08400, Distrito Federal, se ubicarán en Calle Nezahualcoyotl número 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080 de esta Ciudad,. Asimismo, se señala que la Oficialía de Partes del citado Órgano Desconcentrado se ubicará en el 3er Piso del último de los domicilios citados.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación. Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2005.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA Y DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ÚNICAMENTE Y POR EL AÑO DE 2005, NO PRESENTARÁN LAS UNIDADES A LA REVISIÓN FÍSICO-MECÁNICA.

Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en los artículos 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31, fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7°, fracciones III y XXIII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°. 35, 37 fracciones II, 39, 51 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; 1°, 6°, 33 fracción VI y 82 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público, además de realizar todas aquellas acciones tendientes a promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de verificación física mecánica, para que las unidades materia de esta convocatoria, se realice con eficiencia y eficacia, además de garantizar la seguridad de los usuarios y peatones.

Que se firmó un convenio de colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Transportes y Vialidad, en el que trabajarán de manera conjunta el Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo, Transporte Público Individual y Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, instrumentado para evaluar el desempeño de los equipos que se utilizan a nivel internacional para revisar los sistemas de frenos, suspensión y dirección de los vehículos.

Que se publicó Convocatoria a todas las Dependencias e Instituciones Educativas, Públicas, Privadas y Sociales y en general a personas físicas y morales para participar en el Programa Piloto de Revisión del Estado Físico Mecánico de Vehículos Automotores Destinados al Servicio de Transporte Público Colectivo, y Transporte Público Individual de Pasajeros y al Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en Distrito Federal y conforme a los resultados de las propuestas recibidas, únicamente participaron empresas con equipo especializado para llevar a cabo la inspección física mecánica en vehículos ligeros, no así la referente a vehículos pesados como son los de carga, y la Secretaría de Transportes y Vialidad no cuenta con la infraestructura necesaria para llevarla a cabo.

Que las Empresas Privadas, Organizaciones, Agrupaciones o Dependencias de la Administración Pública Federal y Local, que realizan la prestación del Servicio Privado, Mercantil y Particular de Transporte de Carga así como del Servicio Mercantil y Privado de Pasajeros, cuentan con talleres propios o contratados, así como con programas periódicos de mantenimiento preventivo y correctivo o servicio de auxilio vial, por lo que generalmente las unidades se encuentran en condiciones de seguridad y confort.

Tomando en consideración lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Se da a conocer a los concesionarios y permisionarios del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga y del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, que únicamente y por el año de 2005, no presentarán las unidades a la revisión Físico-Mecánica.

SEGUNDO.- Quedan obligados los concesionarios y permisionarios del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga y del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal a que sus Unidades cumplan con los requerimientos de seguridad, confort y eficiencia, sin perjuicio de que la Secretaría de Transportes y Vialidad ejerza la facultad de revisión cuando lo considere conveniente.

(Firma)

**El Secretario de Transportes y Vialidad
Lic. Francisco Garduño Yáñez**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 011

El Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “**Materiales de Impresión y Reproducción**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-015-05		\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,300.00	23-septiembre-2005	27-septiembre-2005 10:00 horas	30-septiembre-2005 10:00 horas	05-octubre -2005 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C00000000000	Ahuja Superfax-2000 para grabadora de estencil electrónico (caja c/20 pzas).			4	Caja
2	C00000000000	Estencil Electrónico (caja con 100 piezas) para maquina Gestetner mod. 4130.			50	Caja
3	C00000000000	Goma blanca para encuadernación (cubeta de 10 lts.)			50	Litro
4	C00000000000	Laminas presensibilizadas Ez.29, 12.3/4" x 18.7/64" x .005" PB de 2 caras larga duración, caja /c 200 piezas.			16	Caja
5	C00000000000	Marco para serigrafía, 20 x 30 cms. de poliéster, T/120			5	Pieza

Eventos de la Licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

Bases de la Licitación: Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 23 de septiembre del 2005 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que registrarán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.

Pago de los Bienes o Servicios: Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

Tratados: No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

Responsable de los procesos: Alfredo Franco Gutiérrez, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D.F., a 21 de septiembre del 2005.

(Firma)

LIC. ARTURO JUÁREZ REYES
Director Ejecutivo de Administración

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos
en Gustavo A. Madero
Licitación Pública Nacional Convocatoria: 008

Arq. José Flavio Caire Vingardi Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º inciso A fracción VII, 24 inciso A, 25 inciso A Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-016-05	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales No. 2, 4, 5 y 7 de la Delegación Gustavo A. Madero			12 de Octubre de 2005	20 de Diciembre de 2005	\$1'700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	23 de Septiembre de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2005 10:00 hrs.	26 de septiembre de 2005 10:00 hrs.	05 de octubre de 2005 10:00 hrs.	07 de Octubre de 2005 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-017-05	Mantener 2,142 m de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales No. 4 y 8			12 de Octubre de 2005	20 de Diciembre de 2005	\$1'700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	23 de Septiembre de 2005 10:00 a 15:00 hrs.	27 de septiembre de 2005 12:00 hrs.	26 de septiembre de 2005 12:00 hrs.	05 de octubre de 2005 12:00 hrs.	07 de Octubre de 2005 19:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2005, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SFDF/060/2005** de fecha **15 de febrero del 2005**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases en:

Internet en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, la compra de bases en el Sistema Compranet se realizará mediante el recibo generado por el sistema y efectuando el pago en cualquier sucursal del Banco Santander-Serfín, S.A., a la cuenta número 9649285 (pago no reembolsable); o bien, para **Adquisición Directa** en la **Subdirección de Operación**, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en la Subdirección de Operación:

1.1 - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado,

1.2 - En caso de estar el Registro en trámite:

Constancia de registro de trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales del ejercicio 2004 y parciales hasta el mes de mayo de 2005) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del año 2004 y del primer trimestre del año 2005), firmados por contador público, anexo copia de la Cédula profesional del mismo.

2.- Adquisición por medio del sistema Compranet:

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 ó 1.2 y copia del recibo de compra de bases, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en el auditorio de Participación Ciudadana, ubicada en el 2° piso del edificio anexo Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Para la realización de estos trabajos “**LA CONVOCANTE**” no otorgará anticipo alguno

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a “**EL CONCURSANTE**”, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS CONCURSANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a de 21 de Septiembre de 2005.

(Firma)

Arq. José Flavio Caire Vingardi
Director General de Servicios Urbanos.
Delegación Gustavo A. Madero

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras.- DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2005**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones.

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE FALLO	EMPRESA GANADORA, R.F.C. Y DOMICILIO LEGAL	MONTO ADJUDICADO C/IVA
MC-DGODU-009-05	Construcción de Colector sanitario de 12" de Diámetro con Polietileno de Alta Densidad con una Longitud de 3.8 km en el Sito Denominado Subestación	MC-DGODU-LP-037-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Héctor Construcciones, S.A. de C.V. HCO 940628 7R7 Flor silvestre 327, col. Benito Juárez, cd. Nnezahualcoyotl, Edo. de México, C.P. 57000	4,562,548.56
MC-DGODU-010-05	Mantenimiento a Planteles Escolares (paquete 1)	MC-DGODU-LP-038-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Gaipsa, s.a. de c.v. GAI 020503 KJ3 Fausto Vega Santander No. 409, Col. Escuadrón 201, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09060, México, D.F.	1,016,636.82
MC-DGODU-011-05	Mantenimiento a Planteles Escolares (paquete 2)	MC-DGODU-LP-039-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Coorporativo de Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V. CIE 970121 5QA And. 14, Fuente De Guadalupe, 19-101, Col Ejercito De Oriente, Deleg. Iztapalapa, México, D.F. 09230	1,026,625.00
MC-DGODU-012-05	Mantenimiento a la Escuela Secundaria Diurna No. 166 "Alfonso Reyes"	MC-DGODU-LP-040-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Torget Construcciones, S.A. de C.V. TCO 031202 QZ3 Cantera No. 189, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Alvaro Obregon C.P. 01900 México, D.F.	1,126,411.29
MC-DGODU-013-05	Construcción de Lechería en la Colonia las Cruces	MC-DGODU-LP-041-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Ing. Arq. Rafael Romero López ROLR 761004 LZ8 Cerrada División del Norte No. 16 Col. El Yaqui, Deleg. Cuajimalpa, C.P. 05320, México, D.F.	262,968.21

MC-DGODU-014-05	Realización de Obras en los Núcleos Agrarios: Trabajos Diversos en el ejido de San Bernabé	MC-DGODU-LP-042-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Coorporativo de Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V. CIE 970121 5QA And. 14, Fuente De Guadalupe, 19-101, Col Ejercito De Oriente, Deleg. Iztapalapa, México, D.F. 09230	844,162.77
MC-DGODU-015-05	Realización de Obras en los Núcleos Agrarios Trabajos Diversos en el Ejido de San Nicolás Totolapan	MC-DGODU-LP-043-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Sistemas Hidráulicos Ingeniería Y Construcciones, S.A. de C.V. SHI 931210 AZ3 Callejon 2 Duraznillo Blanco No. 17 Col. Lomas de los Cedros, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01870 México D.F.	720,817.08
MC-DGODU-016-05	Realización de Obras en los Núcleos Agrarios Trabajos Diversos en la Comunidad de la Magdalena Atlitic	MC-DGODU-LP-044-05 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2005	Antares Construcción Y Acabados, S.A. de C.V. ACA 981007 BD6 Prolongación Nahoas Mz. 9 Lt. 5, Col Pedregal de las Águilas, Deleg. Tlalpan, C.P. 14439 México, D.F.	874,065.25

MEXICO, D.F. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA

**Gobierno del Distrito Federal, Delegación Coyoacán.
Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos.
CONVOCATORIA No. 011-05 (LOCAL)**

El Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez; Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A; 25 apartado A fracción I y 26, de acuerdo al Caso 94 dictaminado y aprobado por el Subcomité de Obras en la 4a.Sesión Extraordinaria del 13 de Septiembre de 2005, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido	
30001096-037-05	Trabajos para la construcción del Parque Deportivo La Higuera, ubicado en Higuera entre Textitlàn y callejón Textitlàn, en el Pueblo de Santa Úrsula Coapa.		14-10-05	22-12-05	\$870,000.00	
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
Venta Directa \$1,250.00	CompraNET \$1,150.00	23-09-05	26-09-05 10:00 Hrs.	27-09-05 10:00 Hrs.	04-10-05 10:00 Hrs.	06-10-05 10:00 Hrs.

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Autorización de Inversión 2005, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SFDF/074/2005 de fecha 16 de Febrero de 2005.
2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F., asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de la Delegación Coyoacán, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán D. F.; asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Delegación Coyoacán, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **21 de Septiembre de 2005** y la fecha límite será el **23 de Septiembre de 2005**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**
 - ❖ **Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:**
 - A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

- B. Constancia de Registro de concursante **Definitivo y Actualizado**, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2004), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema CompraNET, además de lo solicitado anteriormente en los puntos "A y B" deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
12. **Para la ejecución de los Trabajos la Delegación, no otorgará anticipos.**
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el órgano de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 21 de Septiembre de 2005
Director General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos
(Firma)
Ing. Arq. Juan Manuel Aragón Vázquez

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 018-2005

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/058/2005 de fecha 15 de Febrero de 2005.

Autorizado por el Subcomité de Obras en la Sexta Sesión Extra Ordinaria del 13 de septiembre de 2005, mediante los casos Nos. 82, 84 y 86/2005

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-025-05	\$1,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,300.00	23-09-2005	26-09-2005 10:00 HRS.	27-09-2005 10:00 HRS.	04-10-2005 10:00 HRS.	06-10-2005 10:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo la ampliación de la red secundaria de drenaje 995.00 ml en nueve calles en San Antonio Tecomitl, San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco, dentro del perímetro delegacional.			11-10-2005	80 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-026-05	\$1,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,300.00	23-09-2005	26-09-2005 12:00 HRS.	27-09-2005 12:00 HRS.	04-10-2005 12:00 HRS.	06-10-2005 12:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo la ampliación de la red secundaria de drenaje 930.00 ml en ocho calles en Santa Ana Tlacotenco, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecomitl y Villa Milpa Alta, dentro del perímetro delegacional.	11-10-2005	80 días	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-027-05	\$1,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,300.00	23-09-2005	26-09-2005 14:00 HRS.	27-09-2005 14:00 HRS.	04-10-2005 14:00 HRS.	06-10-2005 14:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo la ampliación del subcolector 1,100 ml en dos calles en Santa Ana Tlacotenco, dentro del perímetro delegacional.			11-10-2005	80 días	\$1'500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Nota: Las empresas que realicen su pago por compranet, deberán acudir a la dirección y en horario antes descritos con la documentación que se solicita en esta convocatoria para su revisión previo a la entrega del catálogo de conceptos, presentando el recibo de pago que emite el sistema con sello de la institución bancaria.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Constancia del Registro de Concursante vigente, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.1.- Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

1.2.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.

1.4.- Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2004. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

1.5.- Estados Financieros correspondientes a las declaraciones parciales al ejercicio 2005 a un mes del concurso, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

1.6.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en edición especial de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2005.

En caso de estar en trámite el registro:

1.7.- Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

2.- Constancia de registro en trámite, con sello reciente de la gestión realizada ante la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

3.- Los documentos indicados en los puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, y 1.7, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

4.- En el caso de adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

5.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: A través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

6.- La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras el día y hora marcado en las bases del concurso.

7.- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

9.- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

12.- Para las presentes licitaciones no se otorgaran anticipos.

13.- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

14.- Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obra similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

15.- Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; que una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

16.- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Nota Aclaratoria sobre la Convocatoria No. 009/05

Se comunica a los interesados en la Licitación Pública Nacional No. 3000-1061-025-05, publicada el día 19 de Septiembre del año en curso en este medio de difusión mediante la Convocatoria No. 009/05, que dicha licitación se refiere a trabajos bianuales con los siguientes datos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1061-025-05	\$1,000.00 Costo en compra NET \$ 800.00	23 de septiembre de 2005	26-septiembre-2005 12:00hrs	27-septiembre-05 12:00 hrs	04-octubre-2005 12:00 hrs	05-oct-2005 12:00 hrs
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Construcción del Edificio Delegacional Anexo Sur 3ª. Etapa. Obra Bianual			2005 10-oct-2005 2006 02-ene-2006	26-dic-2005 24-abril-2006	\$4,500,000.00

México, D.F., a 21 de septiembre de 2005

(Firma)

ARQ. EMILIO ZUÑIGA GARCIA
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
 DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA

CONVOCATORIA: 01/2005

El **C.P.C. José de Jesús Martínez Juárez**, Director General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los **artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, el Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social/Instituto del Deporte del DF; convoca a los interesados en el país a participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, para Adquirir, **Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y emisión de fallo	
30113001-001-05	En la Convocante: \$ 1,000.00 Compranet: \$ 900.00	23/09/2005 10:00 a 14:30 horas	27/09/2005 11:00 horas	03/10/2005 11:00 horas	06/10/2005 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes			Cantidad.	U/M
20	C390000034	Broca de A.V. para Metal de 1/16" a 1/2" (jgo de 29 pzas.			18	juego
34	C390000839	Calibrador para alambre con ranuras			16	Pieza
76	C360000106	Diadema supra monoaural con micrófono			50	Pieza
137	C390000580	Llave stilson de 24"			34	Pieza
181	C660600032	Pistola y manguera de 15 mts. para pintar			17	juego

Eventos de la Licitación: Se llevaran a cabo en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con domicilio en Av. División del Norte No. 2333, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03334 de esta Ciudad de México. D.F., Tel. 56 88 91 55 Fax 56 88 68 80

Bases de Licitación: Estarán disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto del Deporte del Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 10:00 a 14:30 hrs, con domicilio en Av. División del Norte No. 2333, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez, C.P. 03334 de esta Ciudad de México o bien en compraNET con Dirección Electrónica en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Pago de Bases: En la convocante: en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

Propuestas: Deberán ser Idóneas y solventes, redactadas en el idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. No se otorgarán anticipos.

Entrega de los Bienes: Será conforme al programa de entregas establecido en las Bases de Licitación.

Pago de los bienes: Dentro de los 20 días siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido. **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.

Tratados: Este procedimiento no se efectuara bajo la cobertura de ningún tratado.

Responsables del procedimiento: Lic. Genaro Flores Sánchez, Coordinador Administrativo del Instituto del Deporte del Distrito Federal y/o el Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto del Deporte del Distrito Federal, C. Mario Garduño Yañez.

México, Distrito Federal 21 de Septiembre del 2005
C.P.C. JOSE DE JESÚS MARTINEZ JUAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Salud
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 024

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º, 23, 24 Inciso "A", 25 inciso "A" fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales a precios unitarios y tiempo determinado para contratar trabajos de: Mantenimiento y Adecuación de las áreas de los Servicios de Dietología y Residencia de Médicos en el Hospital General Villa a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal . de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-040-05	\$ 700.00 en CompraNET \$ 500.00	23/09/2005 09:00 a 14:00 hrs.	26/09/2005 10:00 hrs.	26/09/2005 14:00 hrs.	03/10/2005 10:00 hrs.	04/10/2005 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Mantenimiento y Adecuación de las áreas de los Servicios de Dietología, y Residencia de Médicos en el Hospital General Villa a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal	07/10/2005	31/12/2005	\$ 970,000.00

- Los casos fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictámenes números: 7º/9a. Ord./05, en la Novena Sesión Ordinaria del día 12 de Septiembre de 2005.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales y para su venta en la Unidad Departamental de Tesorería de la Convocante, ubicadas en la calle de Xocongo No. 225, segundo y tercer piso respectivamente, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, teléfono 57-40-62-28.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: **Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>., mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de la Licitación Pública Nacional, publicada en esta convocatoria:
 - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
 - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
 - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.
 - d) Copia de la declaración anual del I.S.R. correspondiente al ejercicio 2004 completa para personas morales y del 2003 para personas físicas así como los estados de situación financiera auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo deberá de anexar los pagos parciales mensuales del I.S.R. e I.V.A. correspondiente a los meses: de Enero a Julio del ejercicio fiscal de 2005, (anexar originales y copias.)

- e) Experiencia técnica: se requiere una experiencia en trabajos similares en concepto y monto, al catálogo de conceptos propuesto para esta Licitación, ejecutados en Unidades Hospitalarias, comprobable con copias de contratos y actas de entrega recepción de los mismos, (no se aceptarán subcontratos).
- f) Copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal, en la especialidad correspondiente.
- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, de la Secretaría de Salud del D.F. 2do. Piso.
 - Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
 - Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
 - Anticipos: La Dependencia ha determinado **No Otorgar Anticipos**.
 - Subcontratación: no se subcontratará.
 - Garantía de seriedad de la propuesta: 6% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.
 - Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
 - Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
 - **NOTAS:**
 - Antes de efectuar el pago ya sea por el sistema compraNET o por ventanilla, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación.
 - El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 21 de Septiembre de 2005

Firma

(Firma)

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján
Directora General de Administración

SECCIÓN DE AVISOS**NURSECO, S.A. DE C.V.**

En el Distrito Federal, México a fecha 4 de abril de 2005 la sociedad denominada NURSECO, S.A. de C.V. celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas con la finalidad de resolver la liquidación de la sociedad, arrojando los siguientes estados financieros a la fecha:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MAYO DE 2005**ACTIVO**

Circulante

Efectivo y Valores realizable	0
-------------------------------	---

Cuentas por cobrar:

Clientes	0
----------	---

Deudores diversos	50,000
-------------------	--------

Total Activo Circulante	0
-------------------------	---

Activo Fijo Neto	0
------------------	---

Otros Activos netos	0
---------------------	---

TOTAL ACTIVO	50,000
---------------------	---------------

Pasivo y Capital Contable

Cuentas y documentos por pagar	0
--------------------------------	---

TOTAL PASIVO	0
---------------------	----------

Capital

Capital Variable	50,000
------------------	--------

Utilidad del ejercicio	0
------------------------	---

Total Capital	50,000
---------------	--------

Total Pasivo y Capital	50,000
------------------------	--------

LIQUIDADORES

(Firma)

 Lic. Eduardo Hernández Angeles

(Firma)

 Lic. Jaime Oscar Bustamante Miranda

THE EMPOWER GROUP, S.A. DE C.V.

En el Distrito Federal, México a fecha 4 de abril de 2005 la sociedad denominada THE EMPOWER GROUP, S.A. de C.V. celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas con la finalidad de resolver la liquidación de la sociedad, arrojando los siguientes estados financieros a la fecha:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MAYO DE 2005**ACTIVO**

Circulante

Efectivo y Valores realizable	0
-------------------------------	---

Cuentas por cobrar:

Clientes	0
----------	---

Deudores diversos	50,000
-------------------	--------

Total Activo Circulante	0
-------------------------	---

Activo Fijo Neto	0
------------------	---

Otros Activos netos	0
---------------------	---

TOTAL ACTIVO	50,000
---------------------	---------------

Pasivo y Capital Contable

Cuentas y documentos por pagar	0
--------------------------------	---

TOTAL PASIVO	0
---------------------	----------

Capital

Capital Variable	50,000
------------------	--------

Utilidad del ejercicio	0
------------------------	---

Total Capital	50,000
---------------	--------

Total Pasivo y Capital	50,000
------------------------	--------

LIQUIDADORES

(Firma)

 Lic. Eduardo Hernández Angeles

(Firma)

 Lic. Jaime Oscar Bustamante Miranda

NOTARÍA 21 D.F:**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ, Notario Público encargado de la Notaría Número 21 del Distrito Federal, hago saber en cumplimiento del artículo 9 de la Ley de Sociedades Mercantiles, que en instrumento No. **127,798**, de fecha **31 de mayo de 2005**, otorgado ante mí, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“RESIDENCIAS RHIN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se disminuyó el capital en su parte fija a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.

México, D.F., a 07 de septiembre de 2005.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. JOAQUIN H. CACERES Y FERRAEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

JBS/ohc

Para publicarse tres veces de diez en diez días.

PROMOTORA DE SERVICIOS RURALES S.A DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria el 12 de septiembre del 2005, a las 17:30 hrs., la sociedad acordó aumentar su Capital Social variable en la cantidad de \$19'000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 M.N), emitiendo al efecto 190 mil acciones ordinarias Serie “B”, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N) cada una, de las que se acordó ofrecer a los accionistas para su suscripción y pago 140,000 por un valor total de \$14'000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.)

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que los accionistas puedan ejercitar, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación, su derecho de preferencia para suscribir y pagar a su valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) por acción, 666 nuevas acciones Serie “B”, por cada 1,000 acciones de la Serie “A” de que sean titulares, para lo cual deberán entregar a la sociedad el Cupón No 1 de sus Títulos de Acciones junto con su pago respectivo.

México, D.F., a 14 de Septiembre de 2005.

(Firma)

Act. Norma Rodríguez Orozco
Delegada Especial

E D I C T O S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE 1074/04

EDICTO PARA EMPLAZAR A ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V (POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL O PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR NADER NAVARRO JOSÉ EMILIO Y "PRADOS DE ARAGON", S.A DE C.V EN CONTRA DE ABACO CASA DE BOLSA S.A DE C.V Y ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V. INSTITUCIÓN PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1034/2004, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, DICTÓ UN AUTO RELATIVO AL PRESENTE JUICIO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: México Distrito Federal a tres de enero del año dos mil cinco. Con el escrito de cuenta de la parte actora, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Comercio. Se previene al ocursoante para que dentro del término de cinco días: PRIMERO.- Que aclare el rubro respecto del nombre de la coactora PRADOS DE ARAGON S.A DE C.V toda vez que difiere con la copia certificada del instrumento notarial número 67,300. SEGUNDO.- Que exhiba el originales o copia certificada del contrato de intermediación bursátil de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres que menciona en el hecho uno del escrito de cuenta toda vez que le que acompaña de s encuentra ilegible. TERCERO.- Que precise el domicilio de la codemandada ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V que menciona en el proemio en virtud dese oscuro. CUARTO.- Que exhiba el anexo quince que menciona en el hecho quinto incisos B) en virtud que no lo acompaña el escrito de cuenta. Debiendo exhibir copia del escrito en el que desahogue la presente prevención para correr traslado a su contraria. Se apercibe al promovente que en caso de no desahogar la presente prevención en tiempo y forma no se dará curso a la demanda que plantea. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES. Doy fe. OTRO: México Distrito Federal a trece de enero del año dos mil cinco. Se tiene por desahogada la prevención impuesta. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda; y guárdese en el seguro del juzgado el documento exhibido como base de la acción. Por presentado a NADER NAVARRO JOSÉ EMILIO y PRADOS DE ARAGON S.A DE C.V por conducto de su apoderado el C. CARLOS NAVARRO HURTADO DE C.V, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certifica del Instrumento Notarial número 37,246 y pasada ante la fe del notario público número 14 del Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, y por autorizados a los profesionistas y personas para los fines que indica, demandado en la vía ordinaria mercantil de ABACO CASA DE VOLSA S.A DE C.V, ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V e INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO, las prestaciones que indica, se admite a trámite la demanda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377 AL 1379 DEL Codigo de Comercio, con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES produzcan su contestación, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda. Tomando en consideración que el domicilio del codemandado ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Codigo de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones que s presenten sobre el cambio de domicilio de los demandados y para la expedición de copias certificadas, giren oficios para la inscripción de los embargos que se lleguen a realizar y se autoriza la habilitación de días y horas inhábiles. Se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del distrito Federal apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará en los términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Codigo de Comercio. En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario 15-02/2004 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha trece de enero del año dos mil cuatro, se hace del conocimiento de las partes el contenido del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que establece: " Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa" con fundamento en el artículo 1079 fracción VI del Código de Comercio. se concede a las referidas partes contendientes, un plazo de TRES DIAS, contados a partir de su legal notificación para que manifiesten lo que a su interés convenga respecto a la disposición transcrita, en el entendido de que no manifestar nada se entenderá por negada su voluntad para que aparezca su nombre. Se hace del conocimiento al (los) ocursoante (s) que se le (s) concede un término de VEINTE DÍAS para la diligenciación del exhorto, ordenado en el presente proveído, término que empezara a correr a partir de que se le ponga su disposición el mismo. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES. Doy fe. OTRO: México Distrito Federal a doce de julio del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de

cuenta de la parte actora, como lo solicita y con fundamento en lo previsto por el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se procede a regularizar el presente procedimiento, toda vez que el presente procedimiento es ordinario mercantil, se aclara el proveído de fecha siete de julio del año en curso, en el entendido de que se ordena emplazar a la parte codemandada ABACO GRUPO FINANCIERO S.A DE C.V , por medio de edictos que se publicarían por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", de conformidad con lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, haciéndose del conocimiento de la codemandada que se le concede un término de TREINTA DÍAS para que produzca su contestación, oponga excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por su publicación en el Boletín Judicial de conformidad con lo previsto por el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, LICENCIADA MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES. Doy fe.

MÉXICO, D.F., A 14 DE JULIO DEL 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. DARIO GARCÍA ORTIZ.

(Al margen inferior central un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL Y EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO"



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)